

A-91-8

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

Siencia a D. Gregorio Palacios p.
indiciar re nueva planta la casa c. de la
Palma alta n.º 67 con vuelta a la re aver
do.

Y E. Supp. de la re aver. Se por el Ayuntamiento del
Ayuntamiento de Madrid que deba guardar la
la re aver de la re aver de Madrid 18 de

Madrid 18 de Mayo de 1853
Por mandado del Sr. D. Gregorio Palacios

Madrid 18 de Mayo de 1853.
Junta de

Por el Sr. Junco de Madrid del Distrito
para que con el Sr. D. Gregorio Palacios
de la misma re aver de Madrid del
Ayuntamiento de Madrid, del re aver y de

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower right section of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page]



Yo

D. Alfonso Palacios, dueño de una casa sita en la calle de la Palma Vieja, señalada con el número. 67 y 1.º y 2.º de ella y hace angulo y buelbe con fachada ala del Alameda N.º E. con el debido respeto espone. Que la referida Casa ha de construirse de nueva planta con cuyo objeto

Al Sr. D. E. Dupuy se le ha acordado que por el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento se le marque la aliniacion que deba guardar en la construccion de la nueva fachada. Madrid 18 de

Marzo de 1853.

Yo

Alfonso Palacios

Madrid 18 de Marzo de 1853.
Por acuerdo del Sr. D. E. Dupuy
Para la Comision de Obras.

Madrid 18 de Marzo de 1853.

Comision de Obras.

Por el Sr. Ferrnandez de Alde de el Distrito para que con citacion del Sr. Regidor D. Juan de la Cruz y de la misma Comision de Obras de el Sr. D. E. Dupuy del Ayuntamiento de Madrid, del redamto. y de


Francisco, se ome Diputado se verifique el
acto de obra de cuenta, informándose del
resultado por el mencionado Profesor.

El Alcalde Conregido

Peregrin

Señores de la Comisión de obras: Mandada la alineación que debe observarse
con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construc-
ción de las fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta
por cuenta de D. Melchor Páez, dueño de la finca con el
numero 67 de la calle de la Palma, con vuelta a la del Acuerdo
numero 12 manzana 542, resulta que la fachada por
la calle de la Palma se establecerá en línea recta de $55\frac{1}{2}$ de
los 57 que hoy tiene, alineando por la derecha con la casa n.º 73
y por la izquierda con la esquina de la num.º 19, remitiéndose
por la esquina 5 dedos y uno por la izquierda, que hacen $11\frac{3}{4}$
pies. La nueva fachada por la Calle del Acuerdo será otra recta
de $26\frac{7}{16}$ pies y alineará por la derecha con un punto del ángulo
de la numero 4 que enancha la calle $1\frac{1}{2}$ pies y por la izquier-
da con la esquina de la numero 20, remitiéndose por el primer
extremo $1\frac{3}{4}$ pies y $1\frac{1}{2}$ por la izquierda que hacen $33\frac{3}{4}$
pies, que sumados estos a los $11\frac{3}{4}$ de la calle de la Palma suman
 $51\frac{1}{2}$ que a precio de 6 reales importan la cantidad de 309 reales
8 maravedises que deberá abonarse a el interesado de los fondos
municipales. La altura de las nuevas fachadas no excederá

de 58 pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja, homa-
dos en el centro de la que tenga mayor línea, formando el ángulo
de cubillo, y podrá construirse piso bajo, principal 2.º y 3.º sin
levantar boardillas vivideras en la primera crugia a la Calle
utilizando estas en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies
de luz y estén a cielo raso. Caso de convenir a el interesado con-
struir tabanuco no excederá la altura total del edificio con inclu-
sion de este de los 58 pies citados y se levantará entramado de
tercias representadas con fábrica de ladrillo a los techos interiores
de las fachadas, sin subir sobre el alero mas de 6 pies, teniendo
9 de luz, y sin levantar sobre el ninguna otra habitacion, presen-
tando el interesado a la aprobacion del Censo. Ayuntamiento
los planos de fachadas, firmados por arquitecto: N. S. sin em-
bargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 2 de Abril
de 1853.

Alonso Sano 

Planos de las fachadas de la casa número 67 de la calle de la Palma baja, que hace ángulo y vuelve con fachada a la calle del Acuerdo, por donde se distingue con el número 12. moderno, perteneciente a D. Delfino Salas

Fachada de la calle de la Palma



Fachada de la calle del Acuerdo



Escala de -- 4 2 6 4 8 2 4 2 4

4 pies castellanos
Madrid 5 de Abril de 1853.
Simón Abril



Excmo Sr

Don Alfonso Palacios dueño de la casa

n.º 64 moderno. de la calle de la Palma

que hace angulo y cruza con fachada á

la calle del Cuartel por la que se destin

que con el n.º 1.º á V. E. espone: que ha

bienholose marcado por el Sr. Arquitecto

lo del Cuartel la abrenacion que debe

se guardar en la nueva construccion

de ambas fachadas tiene la honra de

presentar á V. E. los adjuntos planos

de aquellos por lo que:

Suplica á V. E. que previo el infor

me del Sr. Arquitecto del Cuartel se

se me conceda el permiso para construir

dicha casa.

Madrid á 14 de Abril de 1853.

Alfonso Palacios

Señores de la comision de obras: Examinado el plano de fachadas
de la casa que se ha de construir de nueva planta por Don

222
D. Defonso Palacios, dueño de la heredad con el numer. 67 calle de
la Palma baja con suelta a la del e huerto numer. 12 formado por
D. Simion Abalos, profesor de arquitectura por la Academia de
San Fernando, lo halla arreglado a los principios del arte y acuerdos
del Consejo. e Ayuntamiento, sin que el piso tabicano se con-
struya entramado de terrizas refrentadas con fabrica de ladrillo
a los bacos interiores de las fachadas, con lo que no veo inconveni-
ente en que V. E. S. se sirvan conceder el permiso que se pide, ob-
servandose en la construcción los dichos preceptos, con dicha mo-
dificación y con la circunstancia de que los cimientos se construyan
sobre terreno firme con piedra de pedernal y mortero de cal y arena
dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el
curva del piso de la calle, en donde shallandose medio pie de cada
lado se sentará el local de coartada de tres pies de alto lo mismo
y otros tres de grueso, sustituyendo dos hiladas de maderas en el punto
mas elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo
piso que falte en ninguno punto de las fachadas. Sobre el referido
local y con el mismo grueso se quira de fabrica de ladrillo y mor-
ta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prin-
cipal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del proprio material, sin entramados ni
sustrales de madera, shallandose por lo interior de cada piso
lo necesario para que resulte el ultimo de 2 1/2 pies de grueso
para el arco del alero, que sera de madera deubierta con
puerto de bobon, canchillos con boadura y corona moldada
cubierta de plomo o una corona de piedra o forjada que

Señala poco vueto, formando sobre la misma una canal general
para que recogidas en ella las aguas lloraderas, se introduzcan en las
cañadas de plomo embendadas en los muros de fachada, las que desagua-
rán por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán de
vueto lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los pisos
superiores, de vueto $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balcones
o de los, quedando recibidas las gotellas en la pared un pie y mas de
otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas
no habrá vacante ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de
las fachadas para que no impidan el tránsito publico; en la acera
se sustentarán losas de piedra berroquina de medio pie de espesor y
tres de solida, sustentandolas con mortero de cal bajo una canchale,
sin que puedan haberme lumbrosas horizontales a los balcones, de-
biendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas o a plomo
de los huecos; por último, se labrarán las fachadas decentemente
visitando con las tintas un buen orden de construcción, fini-
tando las puertas a el oleo de un color claro. Estando el Ayuntamiento
encargado de la policía, buen aspecto de los edi-
ficios y de su seguridad podrá cuando guste el señor Alcalde corre-
gidor mandar se reconozca e informe acerca del estado de la
obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que
este cubierto el trabajo de canchale, despues de cubierto el piso
principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero,
y por último despues que este concluido enteramente la

Señala a fin de renovar se está en estado de alquilarse
para que practicados los cuatro mencionados resulte el
cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se observará que
las almas sean de serenas colocadas en medio de los huecos, a ex-
cepción de las de los extremos que estarán a la línea de los mu-
ros medianeros para que no resulten mechurales en la fábrica,
las puentes serán de maderos de a 6 y los tablones de buena ca-
lidad sin muchos saltadinos, promiendo ser por lo menos en el
ancho de cada andamiada, sin consentir el arquitecto se car-
guen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo in-
cidente desagradable se colocarán maderos de a 8, o de a 10 en-
tre las almas que sirvan de antepuchos o varandilla, elevados
de los tablones unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde
se coloque el puntante que se formará con toda solidez, cuidando
además el profesor que los andamios interiores se quenten
según arte para evitar desgracias. Madrid 6 de Abril
de 1853.

J. J. de Alarcón

Señor Sr

La Comisión de Obras se pone a la deliberación de
V. E. el expediente instruido con motivo del permiso so-
licitado por D. Alfonso Palacios p.^a edificar de nue-
va planta la casa c. de la Palma baja n.º 67 con

devuelto a la del acuerdo n.º 12, teniendo el honor de
proponerle acuerdo la expedición de licencia, con la pre-
cisa condición de observarse puntualmente la observación
reglas y prevenciones consignadas en los informes del ab-
suelto del Cuartel. Madrid 9 de Mayo de 1853.

Blasquez

Villalobos

Casa Flores

Aleida Valiano

Llanos

Madrid 12 de Mayo 1853.

En dpto. Cons.^o

Conforme con la Comisión.

[Decorative flourish]

... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...

... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...

Madrid 12 de Mayo 1853.

... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...

... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...

La Comisión de Obras sujeta a la deliberación de
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...
... de Madrid el día de Mayo de 1853. ...

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

N.º 287

Madrid 16 de Jun.º 1853.
 En virtud de Cons.
 Opresorando S. E. que en
 este expediente no consta la
 aprobac.ⁿ de la Superior-
 idad, ni los términos en
 q.^e se haya expedido la
 licencia, acordó: pase á
 la Comisión de Obras, á
 fin de q.^e se sirva mani-
 festar lo que se la ofrezca.

En esta fecha y en virtud
 de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
 aprobado por la Superioridad se
 expedido licencia á D.^{no} Alfonso
 Palacios, para edificar de nuevo
 planta la Casa núm.^o 67 Calle de
 la Palma alta con vuelta á la
 del Acuerdo.

Lo digo á S. S. para los efectos
 consiguientes con devolucion de
 Expediente y plano.

Dios gué á S. S. m. a. S. Ma.
 Dric. 14 de Junio de 1853.

2.^a

Se expidió la licencia en 14. de
 Junio de 1853

San-Pedro

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.